

San Juan de Pasto, 04 de julio de 2025.

FC-350-25

Señor

DANILO DELGADO

ing.danilodel@gmail.com

Referencia: Solicitud de Oferta No. 010 - 2025

Asunto: Respuesta aclaración

Cordial Saludo:

En respuesta a su solicitud de aclaración, radicada con fecha 3 de julio de 2025, respecto del perfil profesional en Ingeniería Ambiental, que integra el equipo de trabajo de la Solicitud de Oferta No. 010 de 2025; me permito responder en los siguientes términos:

En primera instancia es pertinente establecer, que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de las ofertas, para el caso, cómo se establece en la **SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, de la solicitud de oferta del perfil:

"FORMACION ACADEMICA: PROFESIONAL EN LA INGENIERIA AMBIENTAL acreditando el requisito con la copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.

EXPERIENCIA GENERAL: De **UN (01) AÑO**, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditado mediante certificado de matrícula profesional expedido el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Además, debe acreditar licencia como especialista y/o profesional vigente en SG-SST expedida por autoridad competente y aportar el certificado vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar su experiencia como profesional en el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo en MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o

*edificaciones públicas con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.
(...)”*

A su observación es necesario establecer, que los requisitos señalados, se determinaron por el gestor, con base en el estudio previo del proceso, considerando la naturaleza técnica del objeto contractual y las condiciones actuales del mercado. Resaltando que cada proceso de contratación, responde a un análisis independiente sobre el alcance, complejidad, duración, y presupuesto específico al proyecto. En ese sentido, no resulta eficiente aplicar criterios uniformes, aun en procesos similares, ya que, existen particularidades según el objeto definido o las condiciones técnicas y operativas de cada proyecto.

En el caso particular, el fundamento que define los requisitos del perfil, se sustenta en las siguientes razones

Suficiencia técnica con formación posgradual.

La exigencia de una especialización en SST presupone un conocimiento técnico estructurado y actualizado, sobre los riesgos laborales, normativas vigentes y medidas de prevención, lo que permite al profesional desempeñar adecuadamente su rol dentro del proyecto, sin contar con una trayectoria laboral exclusiva o extensa en ese campo.

Proporcionalidad en la exigencia de requisitos

La experiencia específica se adopta de forma adecuada a la naturaleza y valor del contrato, conforme al principio de proporcionalidad, de tal manera que no se establezcan condiciones más allá de las necesarias, garantizando la libre concurrencia, al proceso.

Autonomía técnica y contractual

En ejercicio de la autonomía universitaria como entidad de régimen especial, con la idoneidad profesional y técnica requerida, se estructuró los perfiles conforme a las particularidades del proyecto, que responde a condiciones técnicas, presupuestales y contractuales específicas.

En atención a lo expuesto, se le informa que los requisitos impuestos por la entidad, se mantiene para la presentación de las ofertas, y agradecemos su interés y participación activa en el proceso, lo que nos permite, fortalecer la transparencia institucional.

En consecuencia y bajo los términos esbozados se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



Arq. JUAN JAFETH ARGOTHY DIAZ
Director Fondo de Construcciones
Universidad de Nariño

Proyecto: Camilo Ernesto Cupacan - Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones
Proyecto: Carola Villota Guerrero- Abogada Fondo de construcciones
Revisó: Juan Jafeth Argothy Diaz- Director Fondo de construcciones

